



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

6753

Decreto de la presidencia del Consejo Insular de Menorca núm. 92/2023, de 10 de julio, relativo al nombramiento de miembros del consejo ejecutivo

Mediante el Decreto de Presidencia núm. 91/2023 dictado en el día de hoy, he resuelto la creación de los departamentos en los que debe estructurarse el Consejo Insular de Menorca.

En el marco de lo que establece el artículo 66 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, y de acuerdo con las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico vigente, en particular los artículos 21.1 d) y 26.4 de la Ley 4/ 2022, de 28 de junio, de consejos insulares, y los artículos 66 y 67 del Reglamento orgánico de esta institución, en orden al nombramiento de los miembros del Consejo Ejecutivo,

RESUELVO

Primero. Nombrar miembros del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca a las siguientes personas:

Presidente: Señor Adolfo Vilafranca Florit

Vocales:

- Señora Carmen Reynés Calvache, vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Bienestar Social.
- Señor José Simón Gornés Hachero, vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Medio Ambiente, Reserva de Biosfera y Cooperación.
- Señora Nuria Torrent Pallicer, consejera ejecutiva de Ordenación Territorial y Turística.
- Señora María Antonia Taltavull Fernández, consejera ejecutiva de Economía y Servicios Generales.
- Señor Juan Domingo Pons Torres, consejero ejecutivo de Cultura, Educación, Juventud y Deportes.
- Señor Juan Manuel Delgado Díaz, consejero ejecutivo de Movilidad.
- Señora María Teresa de Medrano de Olives, consejera ejecutiva de Vivienda, Agenda Urbana, Innovación y Ocupación.

Segundo. Designar al señor Octavio Pons Castejón, oficial mayor del Consejo Insular de Menorca, como secretario del Consejo ejecutivo, con voz y sin voto, y a la señora Rosa Salord Olèo, secretaria del Consejo Insular, como suplente.

Tercero. Asumir la responsabilidad y gestión directa del Departamento de Presidencia.

Cuarto. Derogar cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este decreto.

Quinto. Notificar esta resolución a las personas interesadas y publicar su contenido en el *Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB)*, para que empiece a regir el mismo día que se publique.

Sexto. Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que tenga.

Maó, 10 de julio de 2023

El presidente

Adolfo Vilafranca Florit

